

ã doç D. Nicolás de Cuercas y 2.º Pedro Antonio Ma-
rín de doç esta ciudad salí la procecion D.º Andres
de Luesada.

Encomendado de nombrar comisionario para la conduccion de los quintos
que se an sacado para el replantamiento de la ciudad y con-
deve conseruarse esta villa seguir las ordenanzas de
y posteriores ordenes q.º ande estan en la ciudad de Murcia
y a disposicion del Sr.º Intendente de ella el día seis de Mayo
procuramos coniderar, y por el Ayuntamiento se nombro a el
Sr.º D.º Juan Joseph Maxim Espinosa uno de sus Regidores
perpetuos con la gratificación acostumbrada por cada uno
de los días que gaste, y se ocupe en esta Dilig.ª a quien
se le dara el testimonio correspondiente de esta comision
para que a nombre de la villa haga dho entrega y prac-
tique quantos Dilig.ª sean conducentes a el mejor desem-
peno de ella, y se librasen los mañs necesarios para
el pago de dho quintos, y de su gratificación de cuyo
entregg dara la devida cuenta, y razon para el abono
en los caudales de propios, de dho.º por cosa se suplira
todo, y el dho.º se congregara lo q.º se abone en dha ca-
pital, y demas q.º Bulto de la cuenta siendo el pago
de dho quintos de dho día en q.º fueren filiados, y
reñados = Con lo q.º se acabo este Ayuntamiento q.º

firmaron dho Sres de q.º doç fce =

D.º D.º Alfonso Telleria
D.º Juan Melgarejo
D.º Jachea D.º Melgarejo

D.º Juan Joseph Marín D.º Joseph Carrero Coacho
Espinosa y Melgarejo
D.º Pedro Antonio Marín Juan Lera Calvo
Alfocea